



## Municipalidad Distrital de Puente Piedra

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 010-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 10 de Enero del 2017

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** El Informe N° 001-2017-GRH/MDPP de la Gerencia de Recursos Humanos; solicita conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, el Informe N° 003-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

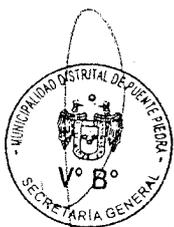
Que, mediante Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil se aprobó un Nuevo Régimen del Servicio Civil con la finalidad que las Entidades del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil, establece que la implementación del Régimen del Servicio Civil, se realiza progresivamente, y concluye en un plazo máximo de seis (6) años, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de programación de las leyes anuales de presupuesto, en ese contexto, la Presidencia Ejecutiva de SERVIR, es la encargada de emitir una resolución "inicio de proceso de implementación" y otra de "culminación del proceso de implementación" del nuevo régimen en una entidad pública;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la antes mencionada Ley establece que para el proceso de traslado de las entidades públicas al nuevo régimen del Servicio Civil se aprobarán las reglas, procesos y metodologías que aquellas deberán observar, las mismas que implican los siguientes pasos: a) análisis situacional, que incluye un mapeo actual de puestos de la entidad, el análisis de los principales servicios a prestar por la entidad y de la carga de trabajo; b) propuesta de reorganización, que incluye la simplificación de procesos, definición de nuevos perfiles de puesto y la cantidad de personal necesario para ejercer sus funciones adecuadamente, la cual, se realizará en coordinación con Servir; y, c) la valorización de los puestos de la entidad pública, en coordinación con Servir y el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, dispone que las entidades que al 31 de diciembre de 2017 no hayan iniciado el proceso de adecuación previsto en la ley, serán comprendidas en el mismo automáticamente a partir del 01 de enero de 2018, para lo que Servir emitirá la resolución de inicio que las incorpore formalmente al proceso;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó los Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil; en la citada resolución se señala en la etapa de preparación de la entidad se conformará una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con Servir, el desarrollo de las etapas de dicho proceso. La Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conformará mediante Resolución Administrativa del titular de la entidad y estará compuesta al menos por: un representante del titular de la entidad, de preferencia será un servidor que ejerza funciones



atribuidas a la entidad, el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, el jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces, el jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o la que haga sus veces, un representante del área de Administración, o la que haga sus veces;

Estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen Civil de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra que tiene por finalidad impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, difundir y supervisar cada una de sus etapas, y en representación de la Entidad coordinar con la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, el desarrollo de las etapas de dicho proceso; asimismo, la referida Comisión cumplirá las funciones establecidas en los "Lineamientos para el tránsito de la entidad pública al régimen del Servicio Civil", la misma que estará conformada por:

Gerente Municipal	Presidente
Secretario General	Integrante
Gerente de Recursos Humanos	Integrante
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
Gerente de Administración y Finanzas	Integrante
Gerente de Asesoría Jurídica	Integrante

**ARTICULO SEGUNDO.-** Establézcase que la citada comisión concluirá sus funciones una vez finalizado el tránsito de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra al nuevo Régimen del Servicio Civil.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución a las instancias administrativas y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HELMARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.F.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE